

para la selección de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud. A tal efecto se perfilarán en la convocatoria las singularidades propias que les atañen.

CUARTA.—En todo lo no previsto en la presente normativa, y para la interpretación de lo recogido, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (modificado por Real Decreto 1.200/1986, de 13 de junio); Real Decreto 1.086/1989, de 28 de agosto, así como en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre; y demás disposiciones aplicables.

ANEXO II. CRITERIOS GENERALES A EFECTOS DE ELABORACION DE LOS BAREMOS PARA LA CONTRATACION DE PROFESORADO

QUINTA.—A los efectos de valoración de los cursos de doctorado, recibirán igual tratamiento todos los créditos correspondientes a un mismo programa de doctorado.

ARTICULO 2.º - Estas normas entrarán en vigor desde su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Badajoz, 15 de julio de 1998.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 22 de julio de 1998, sobre solicitud de depósito de estatutos de la Asociación de industriales con marca de calidad «Alimentos de Extremadura». Expte. CA/69.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta Oficina cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-05-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E. números 91 y 24 de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las doce horas, del día siete de julio de mil novecientos noventa y ocho, han tenido entrada en la oficina citada, en solicitud de depósito, el Acta de Constitución y los Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Industriales con Marca de Calidad (Alimentos de Extremadura)», Expte. núm. CA/69, siendo el mismo objeto de requerimiento con fecha 13-7-98 y subsanados el 17 de julio de 1998.

Firman el acta de constitución D.ª M.ª Dolores Serrano González, en calidad de Presidenta y tres señores más debidamente identificados.

Mérida, 27 de julio de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 27 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierta la contratación del expediente de suministro de «Pienso, cereales y proteaginosas para ganado rumiante».N.º Expte.: 12-02-542A-640-0034-98.

Habiéndose publicado en el D.O.E. n.º 78 de 9 de julio de 1998, la contratación del suministro mediante concurso de «Pienso, cereales y proteaginosas para ganado rumiante», una vez celebrada la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura con fecha 24 de julio de 1998, sin haber sido admitida la única oferta presentada.

Resuelvo declarar desierta la contratación del expediente de referencia.

Mérida, 27 de julio de 1998.—El Secretario General Técnico. P.D. (ORDEN 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 30 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anula la contratación del expediente de suministro de «Sistema G.P.S.». N.º Expte.: 12-03-712E-623-0032-98.